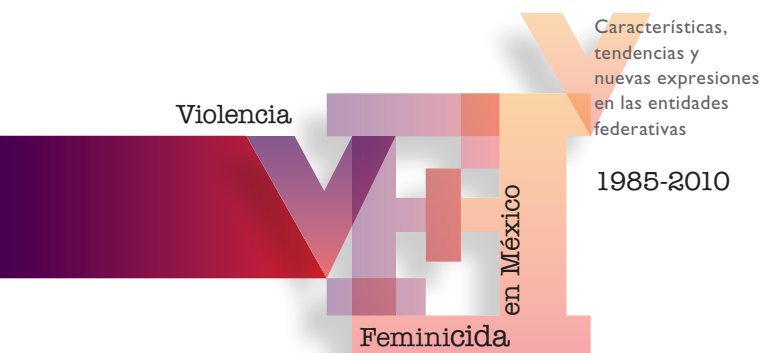




Chihuahua

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial saña tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Chihuahua, así como en sus municipios, principalmente en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se revisan de manera puntual los tipos y las modalidades de violencia, así como las disposiciones sobre la producción de información. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, rapto, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, también se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Chihuahua con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)

13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)

14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres

15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres

16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

■ La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

El estado de Chihuahua promulgó el 24 de enero de 2007 la *Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua* (LEDMLVEC) y el 6 de marzo de 2010 se le hicieron adiciones al tiempo que se publicó su Reglamento. La Ley define los siguientes tipos de violencia:

- ▶ *Violencia psicológica:* Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer que recibe el maltrato consistente, entre otros, en descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación de su autoestima, marginación, rechazo, restricción a la autodeterminación y celotipia.
- ▶ *Violencia física:* Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos y que puede provocar lesiones.

- ▶ *Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.*
- ▶ *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que tiene como propósito o resultado que la víctima perciba un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.*
- ▶ *Violencia sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexuales de las mujeres en el ámbito público o privado, independientemente de quién la perpetre.*

La LEDMVLVEC describe las modalidades en las que ocurren los distintos tipos de violencia contra las mujeres de la siguiente forma:

- ▶ *Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho.*
- ▶ *Violencia laboral y docente: Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.*
- ▶ *Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.*
- ▶ *Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.*

La Ley instruye la instauración del Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que contará con un órgano de dirección denominado Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Consejo estará integrado por:

- ▶ Una o un Presidente, que será la o el titular de la Secretaría de Fomento Social;
- ▶ Una Secretaria, que será la Directora del Instituto Chihuahuense de la Mujer;
- ▶ Las o los titulares de la Procuraduría General de Justicia, así como de las secretarías de Seguridad Pública, de Educación y Cultura, y de Desarrollo Municipal;
- ▶ La o el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado;
- ▶ Las o los titulares de las dependencias o entidades encargadas de aplicar programas en favor de las mujeres en los municipios del Estado. Estas instancias se convocarán a las sesiones en caso de que los temas a tratar sean de su competencia;
- ▶ Cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado que trabajen con y para las mujeres;
- ▶ Podrán ser invitados a las sesiones del Consejo las y los Secretarios, Directores, Directoras, Coordinadores y Coordinadoras Generales o cualquier funcionario o funcionaria de la administración pública estatal, así como asesores externos, cuando por la naturaleza de algún asunto a tratar, y a consideración de la Presidencia del Consejo, sea necesario su punto de vista para la toma de decisiones, mismos que participarán dentro de él, con voz, pero sin voto. (artículo 17).

Se mandata la integración del Sistema Único de Información Interinstitucional y marca en el artículo 28, fracción VIII, a la Secretaría de Fomento Social como responsable de promover la implementación del sistema con las estadísticas en materia de violencia de género. En su artículo 34, fracción VII, designa para la producción y acopio de información al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de manera que establezca en todos los centros a su cargo las bases para un sistema de registro de información estadística en materia de violencia contra las mujeres.

Así mismo, se revisó el Código Penal del Estado de Chihuahua respecto a los delitos relacionados con violencia contra las mujeres (véase Cuadro 1). Aún no se ha tipificado el delito de feminicidio en el estado. Uno de los logros visibles es que se ha agravado la sanción cuando el homicidio se comete contra la cónyuge, concubina, pareja o por el simple hecho de ser mujer. La pena aumenta de la siguiente forma: se impondrá prisión de 10 a 30 años y cuando se considera traición entonces se impondrán de 30 a 60 años de prisión. De igual forma para el delito de lesiones se incrementa la sanción cuando la víctima es la pareja actual, sólo que a diferencia del homicidio también incluyen a las exparejas (excónyuge, exconcubina o cualquier tipo de expareja) y la pena aumenta en una tercera parte la pena que corresponda según el tipo de lesiones inferidas.

El Código Penal todavía no se ha armonizado completamente con la LED-MVLVEC, pero hay avances al respecto ya que se ha incluido la violencia familiar como delito. Uno de los logros importantes en Chihuahua es que el delito de violencia familiar se persigue de oficio y está definido cuando se ejerce contra la cónyuge, concubina, pareja, excónyuge, exconcubina y expareja; se estipula que “se impondrá de uno a cinco años de prisión y, en su caso, prohibición de acudir o residir en lugar determinado o impone tratamiento psicológico”. También se considera la violación de la cónyuge o concubina como delito y se tiene la misma pena que con la violación general (anal, vaginal, oral o en casos donde no se utiliza el pene) de cuatro a 12 años de prisión. La pena aumenta cuando la víctima es menor de edad o es incapaz, en esos casos se impondrá de seis a 20 años de prisión.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

Se eligieron el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el Relativo al Género (IDG) y el Relativo al Género que incorpora la no Violencia contra las Mujeres para dar el contexto más general que viven las mujeres en la entidad. En 2005 el IDH de Chihuahua ocupó la cuarta posición en el país y para 2010 se presentó un cambio muy importante pues bajó al lugar decimoséptimo. Es decir que dentro de la escala nacional Chihuahua empeoró notablemente. En 2005 el IDG ocupaba el quinto puesto, pero éste descendió al onceavo cuando se incorporó la no violencia contra las mujeres. La pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer alcanzó 3.3 por ciento en 2005. En Chihuahua la tasa de suicidios por cada 100 mil mujeres en 2005 comparada con el promedio nacional fue prácticamente del doble (2.4 frente a 1.4). Sin embargo, para 2010 se registró un descenso importante y quedó apenas por encima del promedio nacional: 1.7 y 1.6, respectivamente, esto llevó a la tasa del quinto lugar al undécimo en

Cuadro 1.

Chihuahua: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "No")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrá prisión de diez a treinta años/Se impondrán de treinta a sesenta años de prisión por traición
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
	Otro	Mujer	Sí	
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aumentará en una tercera parte la pena que corresponda, según las lesiones inferidas.
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	Sí	
	Otro			
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrá de uno a cinco años de prisión y, en su caso, prohibición de acudir o residir en lugar determinado o tratamiento psicológico
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	Sí	
	Se persigue por:	Oficio	Sí	
		Oficio	---	
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:			
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrá prisión de cuatro a doce años
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	Se impondrá de seis a veinte años de prisión
Tipificación del feminicidio	No existe			

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Chihuahua.

el contexto nacional. La edad mediana al suicidio se incrementó notablemente entre 2005 y 2010 al pasar de 25 a 37 años.

En el tema de fecundidad se analizan varios indicadores que muestran la situación que presenta el estado. En 2005 Chihuahua tenía un porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción prácticamente de la mitad del promedio nacional, 12 por ciento en el país y 5.9 por ciento en el estado. En 2010 el decremento que se registró en el país no se presentó con la misma magnitud en la entidad, ya que en el promedio nacional el porcentaje bajó a 9.8 por ciento y

en Chihuahua a 5.2 por ciento, por lo que bajó sólo dos puestos en el contexto nacional del sitio número 27 al 29. La razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacidos vivos registrados en Chihuahua fue notablemente mayor al promedio nacional, lo que colocó al estado en la quinta casilla nacional con una razón de 77.4 en 2005, aunque disminuyó de forma importante en 2010 a 62.8, el descenso no fue suficiente para que mejorara su posición entre las entidades, ya que incluso escaló un lugar al ocupar la cuarta posición. El porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años sufrió un incremento de

Cuadro 2.

Chihuahua: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Chihuahua	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	Posición	1.4	1.6	2.4	1.7
Edad mediana al suicidio				5	11
		24	25	25	37
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	Posición	12.0%	9.8%	5.9%	5.2%
				27	29
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	Posición	56.1	46.6	77.4	62.8
				5	4
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	Posición	6.7%	7.0%	8.3%	9.0%
				2	3
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	Posición		3.2%		4.2%
					3
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	Posición		5.7%		6.0%
					16
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	Posición		47.1%		50.0%
					6
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	Posición		56.9%		58.8%
					19
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	Posición		1.5		1.6
					8
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	Posición		3.0		1.7
					31
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			4	17
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			5	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			11	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-6	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				3.3%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

2005 a 2010 de 8.3 por ciento a nueve por ciento, no obstante Chihuahua descendió una posición: del segundo al tercer peldaño nacional. En el estado se registró un porcentaje mayor al promedio nacional de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos, colocándolo en el puesto número tres con un porcentaje de 4.2.

En 2010 las mujeres entre 15 y 17 años que vivían en unión sumaron seis por ciento, lo que colocó a la entidad en el puesto 16, ya que el promedio nacional era muy cercano a 5.7 por ciento. La mitad de las mujeres unidas o con hijos en Chihuahua no tenía ingresos propios, situación muy similar al promedio nacional, de 47.1 por ciento, este porcentaje ubicó al estado en el sexto lugar en el contexto nacional. En 2010, 58.8 por ciento de las mujeres con 15 años o más contaba con educación básica terminada, lo que colocó a la entidad en

el puesto 19. La razón de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina que percibía hasta dos salarios mínimos con respecto a la masculina era 1.6, lo que llevó a Chihuahua a situarse en el puesto ocho a nivel nacional. La razón de la Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina con respecto a la masculina que tenía interés de trabajar pero que se encontraba bajo contexto que impedía hacerlo¹ es mucho menor en Chihuahua (1.7 mujeres por cada hombre) que en el ámbito nacional (tres mujeres por cada hombre), lo que coloca a la entidad en el penúltimo puesto en el país. Es interesante ver cómo en muchos aspectos en Chihuahua la mujer se encuentra en gran desventaja en comparación con otros estados, sin embargo, la situación descrita con este último indicador es mucho mejor a la presentada en el país.

1 Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

■ Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

Un delito que es especialmente violento, con altas repercusiones no sólo físicas sino psicológicas y emocionales para cualquier persona, es la violación, además de que desafortunadamente con mucha frecuencia tiene como desenlace el homicidio de la víctima. Es lamentable que no se cuenta con información desagregada por sexo de la víctima ya que las estadísticas que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no incluyen esta variable. Bajo el supuesto de que las denuncias de las violaciones generalmente son hechas por mujeres se estimó el indicador de violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres. En Chihuahua el indicador es de los más altos en el país, en 2005 ocupó el cuarto lugar con 39.8 violaciones por cada 100 mil mujeres y el segundo sitio en 2010 con 44.9.

Respecto al panorama que describen los indicadores que arroja la ENDIREH 2006 se tiene lo siguiente: el porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida es ligeramente mayor al promedio nacional: 50 por ciento y 53.2 por ciento, respectivamente, sin embargo, el estado ocupó el cuarto lugar en el contexto nacional. En cuanto a la violencia de pareja en mujeres de 15 años y más casadas o unidas que presentaron incidentes en el último año el porcentaje colocó a Chihuahua en la séptima posición con 42.7 por ciento, al superar apenas con 2.7 por ciento el promedio nacional. El porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año ascendió a 36.5 por ciento, lo que colocó a la entidad en el quinto puesto, mientras que el porcentaje de las que presentaron incidentes de violencia física fue de 9.1 por ciento, lo que ubicó a la entidad en el peldaño decimotercero; 5.1 por ciento de esas mismas mujeres reportaron incidentes de violencia sexual, con lo que Chihuahua se colocó en el puesto 24. En lo concerniente a las denuncias realizadas por mujeres de 15 años y más casadas o unidas con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación la cifra ascendió a 12.8 por ciento, por lo que el estado se ubicó en la posición 29 en el país.

En 2005 los egresos hospitalarios asociados a la violencia sumaron 4.1 por ciento y en 2010 4.6 por ciento, dicho incremento ubicó al estado en el cuarto lugar nacional. El Subsistema automatizado de lesiones y causas de violencia de 2010 arrojó los siguientes datos: las lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud sumaron 1.3 por ciento, frente a 83.2 por ciento en el ámbito nacional, lo que posicionó a Chihuahua en el último sitio de las entidades federativas. Por su parte, las lesiones de mujeres menores de edad fue mucho mayor al sumar 5.6 por ciento, mientras el promedio nacional fue de 92.5 por ciento; con este indicador el estado también ocupó la última posición, la trigésimo segunda. Chihuahua se ubicó en la primera posición en el país en lesiones por violencia familiar donde la víctima es mujer con 93.6 por ciento, mientras que el promedio nacional fue de apenas 12 por ciento. El estado también tuvo el primer sitio en las lesiones por violencia familiar en mujeres menores de edad con 83.1 por ciento, mientras que el promedio nacional alcanzó apenas 3.6 por ciento. Esta variable en varones menores de edad fue menor en el estado con 72.1 por ciento, pero mucho mayor que en el ámbito nacional donde sumó 0.7 por ciento. Llama la atención que en Chihuahua haya tal diferencia en la ocurrencia de lesiones por violencia familiar con el resto de las entidades, habría que averiguar más al respecto.

La NOM-046-SSA2-2005, *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, ordena que los servicios de salud deben dar aviso al Ministerio Público (MP) cuando se detecte violencia familiar. Sin embargo, no ocurre así en todos los casos, ni siquiera cuando las víctimas son menores de edad, aunque sea una obligación de las instituciones velar por el bienestar de las niñas y los niños. En Chihuahua sólo en 5.7 por ciento de los casos de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud se dio aviso al MP, con lo que el estado ocupa el último lugar entre las entidades. La cifra en el caso de las mujeres menores de edad víctimas de lesiones por violencia familiar atendidas fue muy similar, de apenas 5.9 por ciento y el estado también ocupó el último peldaño. Entonces Chihuahua tuvo la primera posición en ocurrencia de lesiones por violencia familiar en mujeres y niñas y el último en dar aviso al MP. Esto es grave si consideramos que en la medida en que queden impunes las agresiones seguirán ocurriendo y las mujeres continuarán en un riesgo constante.

Se conoce que los episodios de violencia familiar suelen ser recurrentes por lo que resulta importante analizar la proporción de reincidencia. En 95.3 por ciento de los casos por lesiones que se atienden en Chihuahua hubo reincidencia, lo que colocó al estado en el primer lugar nacional. La reincidencia en el caso de menores de edad es muy similar, ya que la cifra ascendió a 93 por ciento, aunque no es el porcentaje más alto del país, dado que Chihuahua ocupó el cuarto sitio nacional (Cuadro 3, página siguiente).

En la Gráfica 1 (página siguiente) se aprecian más claramente las diferencias de los niveles que tuvieron los indicadores en Chihuahua con respecto al promedio nacional. La reincidencia en las lesiones por violencia familiar fue notablemente mayor a la nacional, tanto en el total de mujeres como en las menores de edad, aunque en las niñas fue todavía más grande. Es preocupante el nivel en el que se dio aviso al MP dado que tuvo los porcentajes más altos de lesiones por violencia familiar en el país. El porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre las muertes violentas femeninas en 2010 creció más de tres veces con respecto a 2005. Esto resulta preocupante ya que las muertes violentas femeninas también aumentaron su peso en el total de las defunciones de mujeres.

Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Las tasas de las defunciones femeninas con presunción de homicidio del estado de Chihuahua se mantuvieron muy cerca de las tasas nacionales de 1985 a 2010. La tasa presentó un comportamiento decreciente hasta 1994, de igual forma que la tasa nacional; sin embargo, en 1995 aumentó y siguió un período de comportamiento fluctuante, pero a partir de 2008 presentó un incremento sostenido y acentuado. La tasa de 2010 era 2.5 veces la del año anterior.

Al analizar las cifras de defunciones femeninas con presunción de homicidio vemos que las muertes violentas de mujeres en Chihuahua presentan un panorama sombrío; el peso de las muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas registró un aumento de 6.8 por ciento en 2005 a 12.5 por ciento en 2010. En ese mismo período se observó un fuerte incremento en

Cuadro 3.

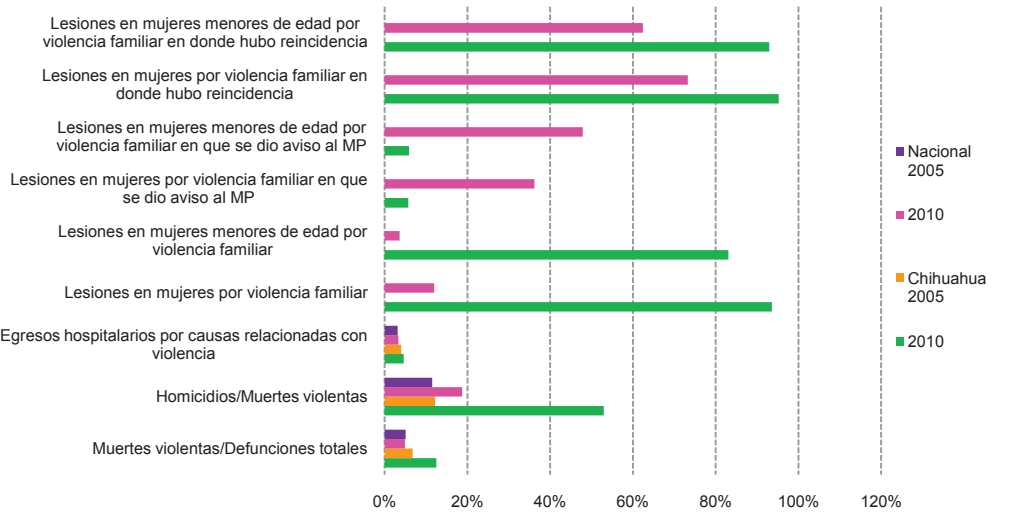
Chihuahua: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Chihuahua	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres	Posición	25.1	25.9	39.8	44.9
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida	Posición	50.0%		53.2%	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año	Posición	40.0%		42.7%	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año	Posición	32.0%		36.4%	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año	Posición	10.2%		9.1%	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año	Posición	6.0%		5.1%	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia	Posición	17.8%		12.8%	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia	Posición	3.2%	3.3%	4.1%	4.6%
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	Posición		83.2%		1.3%
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	Posición		92.5%		5.6%
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	Posición		12.0%		93.6%
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	Posición		3.6%		83.1%
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	Posición		0.7%		72.1%
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	Posición		36.2%		5.7%
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	Posición		47.9%		5.9%
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	Posición		73.3%		95.3%
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	Posición		62.4%		93.0%

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 1.
 Chihuahua: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

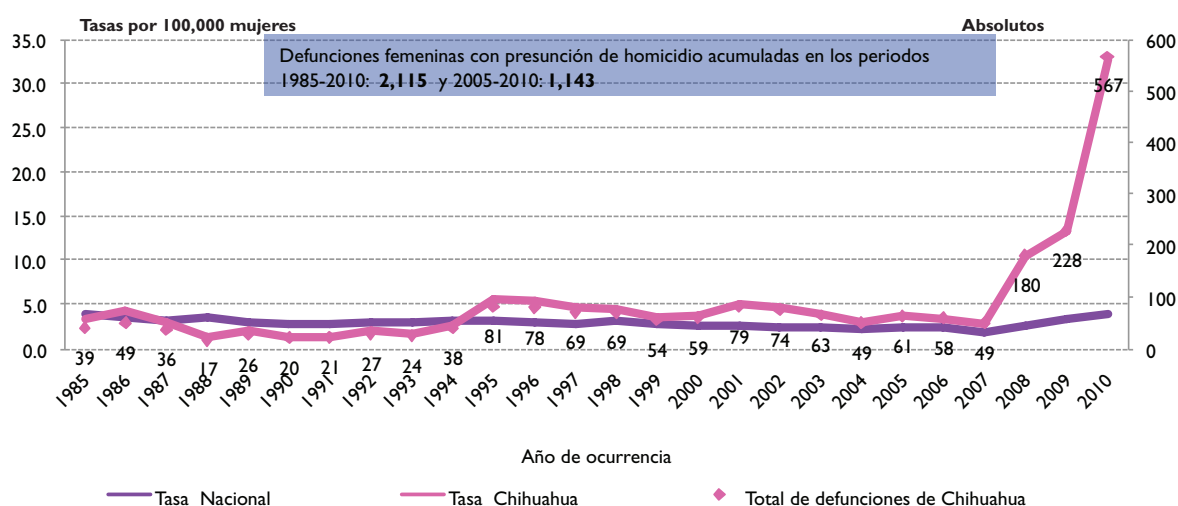


la proporción de los presuntos homicidios femeninos en el total de muertes violentas femeninas. En Chihuahua este aumento fue de más del doble, pues pasó de 12.2 por ciento en 2005 a 53 por ciento en 2010. Es evidente que en esta entidad el problema de las defunciones femeninas con presunción de homicidio es importante ya que al compararlo con el promedio nacional es 2.8 veces mayor.

Al analizar los niveles de las tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio de 1985 a 2010 se observa que al igual que las tasas femeninas fueron muy cercanos al nacional. Pero el cambio en la tendencia de descenso a incremento se observó un año antes al caso femenino, en 1994. Siguió una tendencia fluctuante en niveles muy similares hasta 2007. En 2008 también se disparó la tasa incrementándose de forma muy importante: 5.3 veces la tasa del año anterior. El crecimiento es muy acelerado en estos últimos tres años de tal forma que en 2010 la tasa fue 12 veces la de 2007.

Gráfica 2.

Chihuahua: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

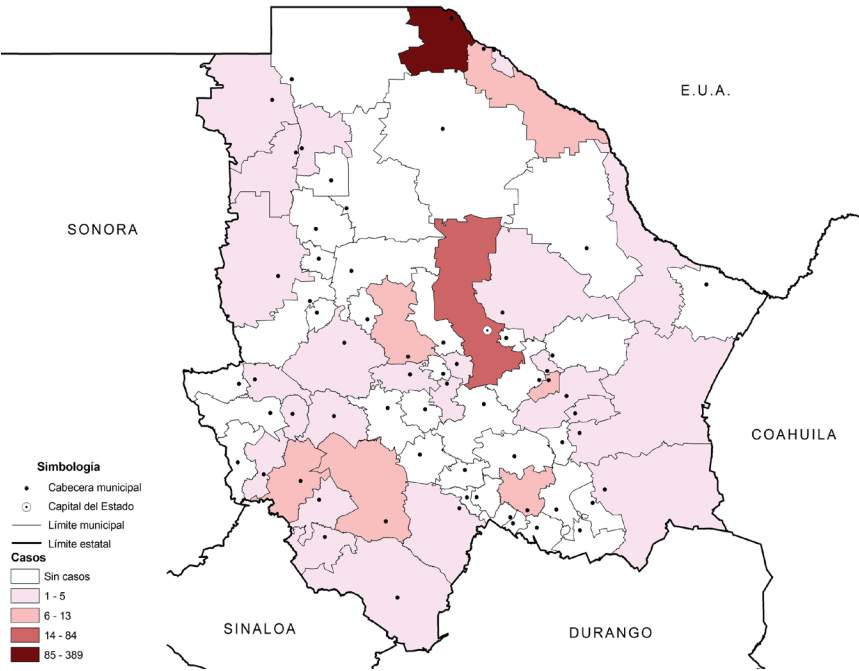
Gráfica 3.

Chihuahua: tasas por 100 mil varones y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Figura 1.
Chihuahua: municipios según
el número de defunciones
femeninas con presunción de
homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Accidental	Violencia		Auto infligida	Se ignora	Total
8037	Juárez	31	389	5	0	0	0	0	5
8019	Chihuahua	13	84	2	380	5	5	4	396
8017	Cuauhtémoc	1	13	0	0	0	0	0	0
8027	Guachochi	4	9	0	0	0	0	0	0
8032	Hidalgo del Parral	1	9	0	0	0	0	0	0
8028	Guadalupe	0	7	0	0	0	0	0	0
8021	Delicias	0	6	2	437	4	26	1	470
8065	Urique	0	6	0	0	0	0	0	0
8011	Camargo	1	5	0	0	0	0	0	0
8050	Nuevo Casas Grandes	1	4	0	0	0	0	0	0
8007	Balleza	1	3	0	0	0	0	0	0
8009	Bocoyna	1	3	0	0	0	0	0	0
8008	Batopilas	0	3	0	0	0	0	0	0
8029	Guadalupe y Calvo	1	2	0	0	0	0	0	0
8053	Praxedis G. Guerrero	1	2	0	0	0	0	0	0
8045	Meoqui	0	2	1	10	0	0	0	11
8035	Janos	0	2	0	0	0	0	0	0
8041	Maguarichi	0	2	0	0	0	0	0	0
8046	Morelos	0	2	0	0	0	0	0	0
8052	Ojinaga	0	2	0	0	0	0	0	0
8036	Jiménez	3	1	0	0	0	0	0	0
8002	Aldama	1	1	0	0	0	0	0	0
8031	Guerrero	1	1	0	0	0	0	0	0
8062	Saucillo	0	1	0	3	0	0	0	3
8030	Guazapares	0	1	1	0	0	0	0	1
8040	Madera	0	1	1	0	0	0	0	1
8013	Casas Grandes	0	1	0	0	0	0	0	0
8016	La Cruz	0	1	0	0	0	0	0	0
8018	Cusiuhiriachi	0	1	0	0	0	0	0	0
8022	Dr. Belisario Domínguez	0	1	0	0	0	0	0	0

Cuadro 4.
Chihuahua: defunciones
femeninas con presunción
de homicidio 2005 y 2010
y mujeres atendidas por
lesiones por intencionalidad
en la Secretaría de Salud
2010, según municipio de
ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

La Figura 1 muestra la dispersión de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en el territorio de Chihuahua. Es claro cómo el municipio de Juárez no tiene paralelo en el estado. El segundo municipio con mayor concentración es la capital, Chihuahua, aunque con una notable diferencia en el monto.

El Cuadro 4 presenta información municipal que compara las defunciones femeninas con presunción de homicidio de 2005 y 2010 con las lesiones por intencionalidad atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Llama la atención que el municipio con mayor número de defunciones femeninas con presunción de homicidio, Juárez, sólo presentó cinco lesiones y además derivadas de accidentes. Es extraño que sea tan alto el número de defunciones cuando no se registran lesiones intencionalmente infligidas. En cambio Chihuahua, segundo municipio con mayor número de defunciones femeninas con presunción de homicidio (84), registró 380 lesiones por violencia familiar y cinco por violencia no familiar en 2010. De alguna forma sugiere que la violencia familiar puede estar jugando un papel importante en las defunciones con presunción de homicidio. El municipio con el mayor número de lesiones por violencia familiar fue Delicias que presentó 437 en 2010 y cuatro por violencia no familiar, sin embargo, sólo seis defunciones femeninas con presunción de homicidio. De tal forma que no es posible afirmar que exista una relación directa entre el número de defunciones con presunción de homicidio y el número de lesiones por violencia.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

Las características de las defunciones con presunción de homicidio aportan información de gran valor al análisis del fenómeno, pues a través de éstas es posible identificar elementos que pueden estar jugando un papel fundamental en el crecimiento del fenómeno. Por ejemplo el porcentaje en que las defunciones son certificadas por un médico legista es un buen indicador sobre los elementos con los que se cuentan para valorar la defunción. Es decir, los médicos legistas cuentan con más elementos para analizar las condiciones en las que posiblemente se dio la defunción. En la Gráfica 4 es claro el incremento entre 2005

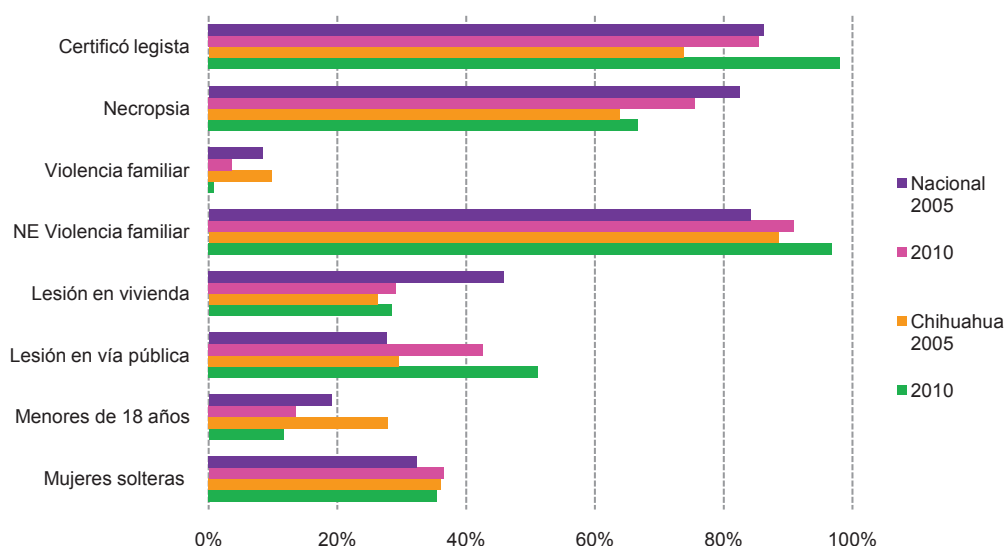
y 2010 del porcentaje de certificación por médico legista de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en el estado, sin embargo, el incremento en el porcentaje de los casos en los que se llevó a cabo la necropsia es muy bajo para ese mismo periodo. Tiene poca calidad la variable en la que se registra si se presume o no que involucró violencia familiar en la defunción con presunción de homicidio, dado que el “No especificado” es altísimo, por lo que el resultado del porcentaje registrado no es extrapolable para el resto de las defunciones. Se observa un notable incremento en las lesiones que ocurrieron en la vía pública mientras que las registradas en la vivienda en 2010 se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel que tenían en 2005. En cambio, el porcentaje de las mujeres menores de edad que fallecieron presuntamente por homicidio disminuyó en 2010 en más de la mitad respecto a 2005. Es claro que el porcentaje de mujeres solteras no sufrió prácticamente cambio entre 2005 y 2010.

En la Gráfica 5 (página siguiente) es clara la gran diferencia del porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio entre varones y mujeres menores de edad. El porcentaje de las niñas fue mucho mayor que el de los niños, a pesar de que la tendencia entre las primeras es a la baja; aunque esto disminuyó la distancia, la diferencia era importante: el porcentaje de niñas era 2.4 veces respecto al de los niños.

En la Gráfica 6 (página siguiente) se presentan las tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad de distintos periodos de ocurrencia; es claro que ocurrieron cambios importantes entre 1991 y 2010. De 1991 a 1995 las tasas a lo largo de las edades tuvieron niveles muy similares. En los siguientes dos quinquenios, 1996-2000 y 2001-2005, empezaron a ser evidentes algunos grupos de edad donde las tasas se incrementan con respecto al resto de los grupos de edad, pero es en el quinquenio 2006-2010 cuando cambió totalmente el patrón, los grupos centrales de edad presentaron tasas mucho más altas. En el último quinquenio la tasa más alta la registró el grupo de 20 a 24 años de edad. En Chihuahua es claro que la concentración de las defunciones estuvo en las edades jóvenes y adultas jóvenes.

Gráfica 4.

Chihuahua: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010.

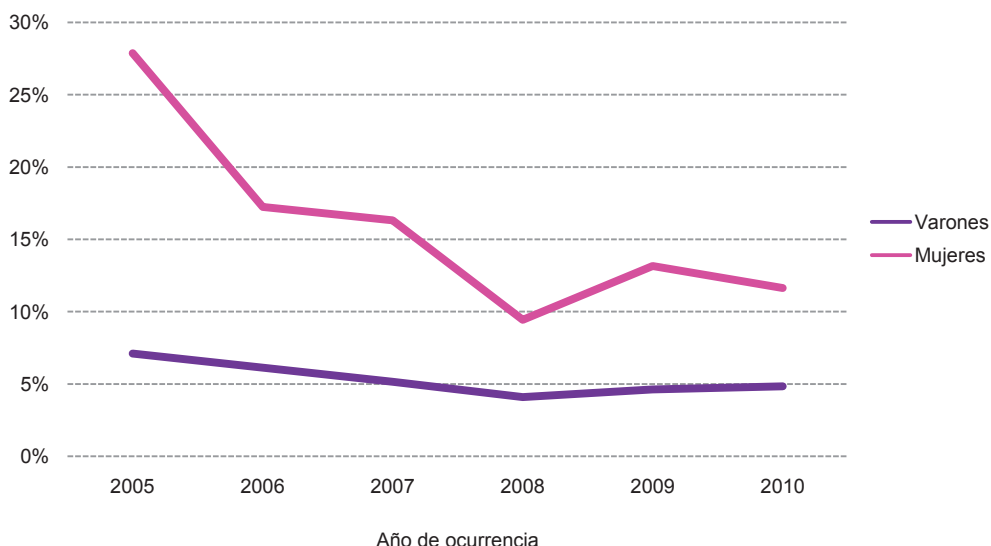


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.

Chihuahua: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010

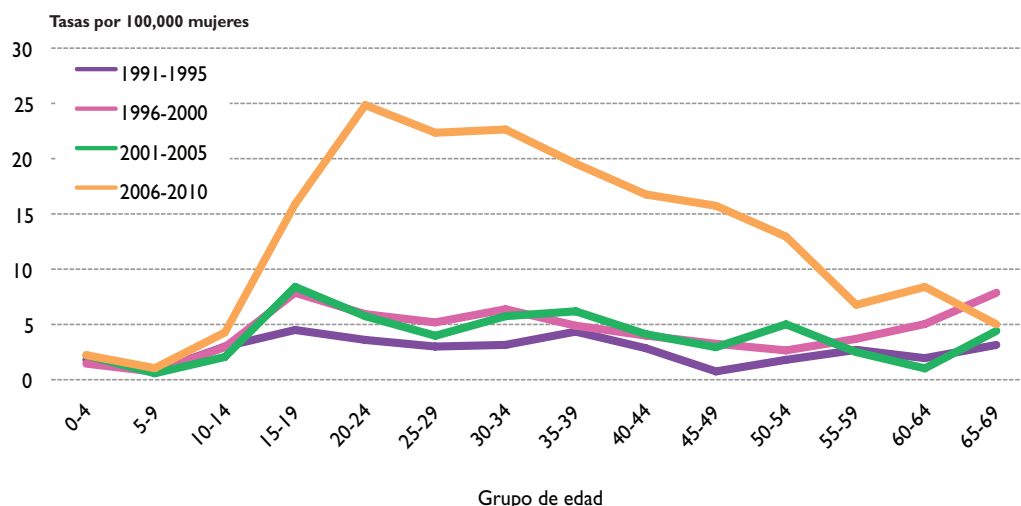
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Gráfica 6.

Chihuahua: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

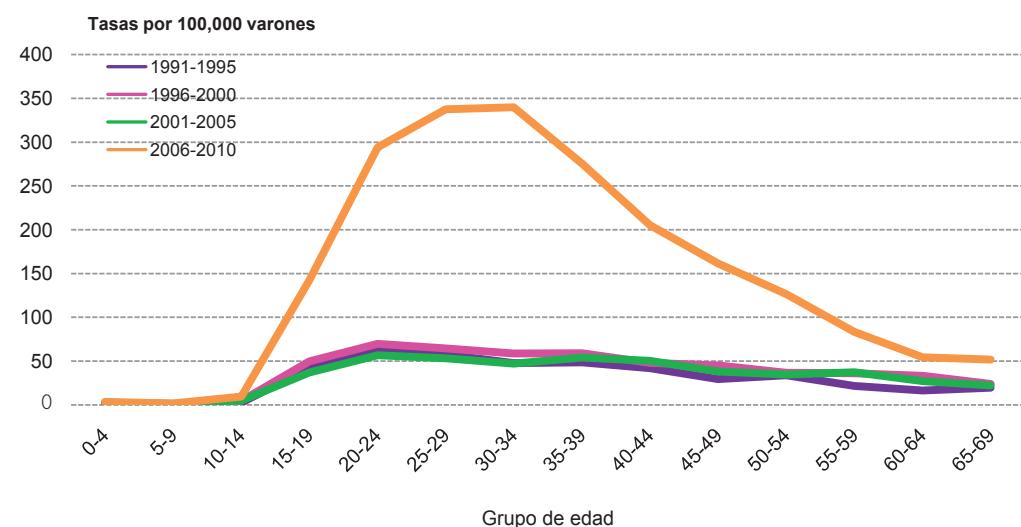
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Gráfica 7.

Chihuahua: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Algo similar se observó en las tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, aunque en este caso las curvas son mucho más suaves. Además en los primeros tres quinquenios la curva fue prácticamente la misma; fue en el último quinquenio en el que se presenta un cambio importante. Los niveles más altos en las tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio estuvieron en los grupos de 20 a 24 años y de 35 a 39 años.

Al analizar la distribución de defunciones con presunción de homicidio según medios usados en la agresión destacan diferencias importantes entre los sexos durante el periodo 2005 a 2010, aunque en los últimos dos años la distribución fue cada vez más similar en ambos. A principios del periodo se usaron diversos medios en la agresión hacia las mujeres como objetos cortantes y ahorcamiento;

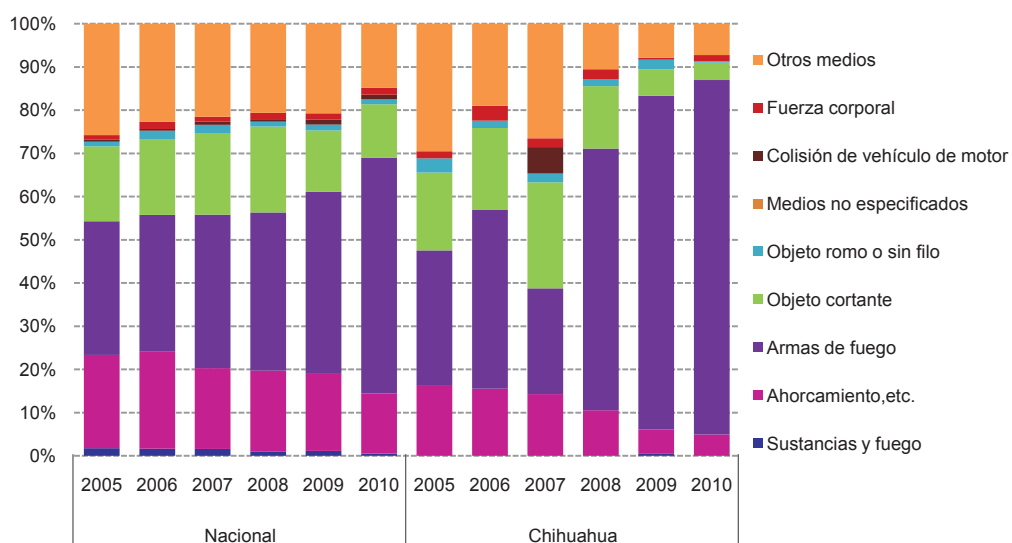
sin embargo para 2009 y 2010 cambió el patrón y el arma de fuego se utilizó en 82 por ciento de los casos. En cambio, en las defunciones masculinas el medio más utilizado durante el periodo fue el arma de fuego, aunque también se observó un incremento importante en su uso.

El Cuadro 5 (página siguiente) presenta diversos indicadores sobre las características de las defunciones al comparar 2005 con 2010: la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio pasó de 3.7 a 32.8; el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio aumentó de 61 a 567; la edad mediana de las mujeres cuya defunción se presumió como homicidio se mantuvo más o menos igual en 27 durante 2005 y 29 en 2010; el porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades rurales (con menos de mil habitantes) se redujo de 16.4 por ciento a 4.1 por ciento. Se incrementó el número

Gráfica 8.

Chihuahua: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

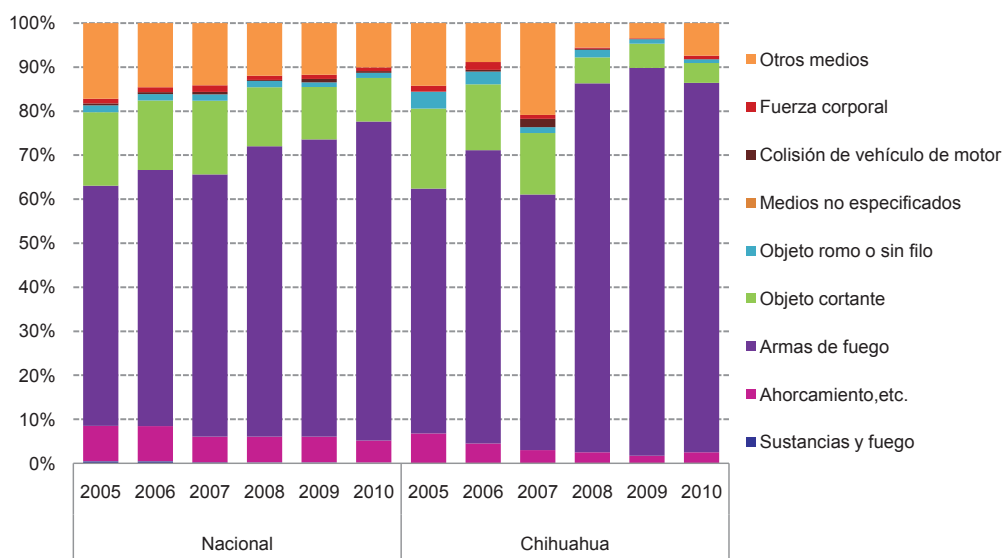
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Gráfica 9.

Chihuahua: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



de casos en que un médico legista certificó las defunciones al pasar de 73.8 por ciento en 2005 a 98.1 por ciento en 2010, lo que llama la atención es que no en todos los casos el médico legista practicara la necropsia, cuando ésta es parte del protocolo para la investigación del homicidio, de hecho esta práctica apenas se incrementó de 63.9 por ciento a 66.7 por ciento, en el mismo periodo. Los casos en que la lesión ocurrió en una vivienda prácticamente se mantuvieron igual, 26.2 por ciento en 2005 y 28.4 por ciento en 2010. En cambio las lesiones ocurridas en la vía pública pasó de una en cada tres a una en cada dos defunciones. Por otra parte, disminuyeron las víctimas menores de 18 años, al pasar de 27.9 por ciento en 2005 a 11.6 por ciento en 2010.

Al analizar los medios utilizados para la agresión entre 2005 y 2010 se tiene que el ahorcamiento y similares se redujo de 16.4 por ciento a 4.9 por ciento, mientras que el objeto cortante bajó de 18 por ciento a 4.1 por ciento. El arma de fuego aumentó al pasar de 31.1 por ciento a 82 por ciento. Las defunciones femeninas con presunción de homicidio que ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción es muy alto en ambos años: 96.7 por ciento y 91.4 por ciento. La tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones se incrementó 9.4 veces en el mismo periodo y alcanzó una tasa de 331.2 en 2010. La razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas se incrementó de 9.5 a 10.1 hombres por cada mujer.

Cuadro 5.

Chihuahua: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Chihuahua	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	3.7	32.8
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	61	567
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	27	29
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	36.1%	35.4%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	16.4%	4.1%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	73.8%	98.1%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	63.9%	66.7%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	9.8%	0.9%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	88.5%	96.8%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	26.2%	28.4%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	29.5%	51.1%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	27.9%	11.6%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	16.4%	4.9%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	31.1%	82.0%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	18.0%	4.1%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	96.7%	91.4%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	35.1	331.2
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	9.5	10.1
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	6.8%	12.5%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	12.2%	53.0%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

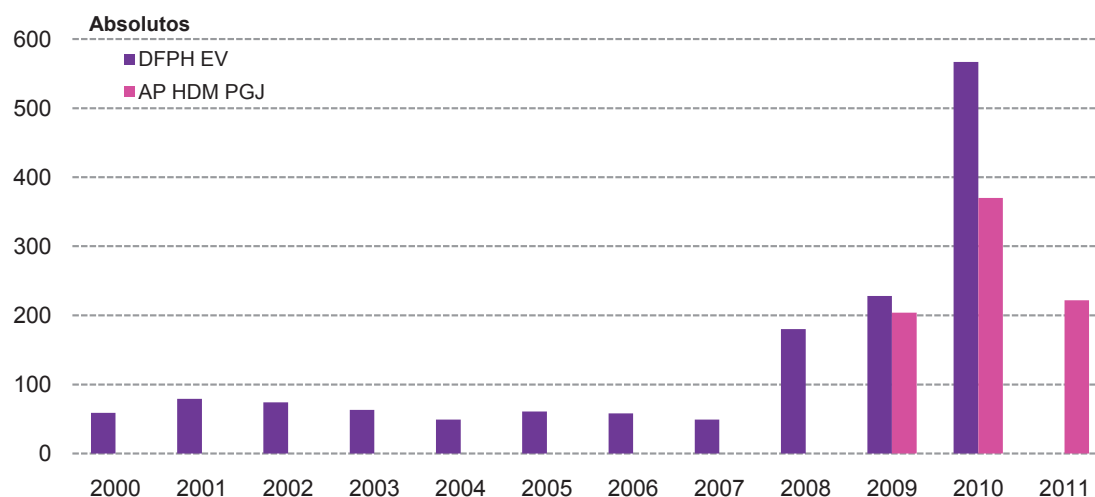
■ La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

La Procuraduría General de Justicia del estado entregó información sobre homicidios dolosos de mujeres como se lo solicitó la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios en la invitación que le hizo para comparecer respecto a los avances en el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso de "Campo Algodonero". Desafortunadamente sólo entregaron cifras para 2009, 2010 y 2011. En la gráfica 10 se presenta el comparativo de defunciones femeninas con presunción de homicidio de las estadísticas de mortalidad y las averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres que reportó la PGJ de Chihuahua. Debido a la disponibilidad

de la información sólo es posible comparar 2009 y 2010. Llama la atención que las averiguaciones previas sean menores a las defunciones registradas, dado que existen defunciones que se han certificado con una presunción de homicidio y que en más de 90 por ciento de los casos dicha presunción fue hecha por un médico legista, por lo que se pensaría que ameritan el inicio de una averiguación previa. Sin embargo, esto muestra que existe una desvinculación entre la fuente de información de los certificados y la autoridad competente para investigar el presunto delito. Preocupa el hecho de que 35 por ciento de las defunciones femeninas con presunción de homicidio queden sin ser investigadas.

Gráfica 10.

Chihuahua: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales, averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia.



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua.

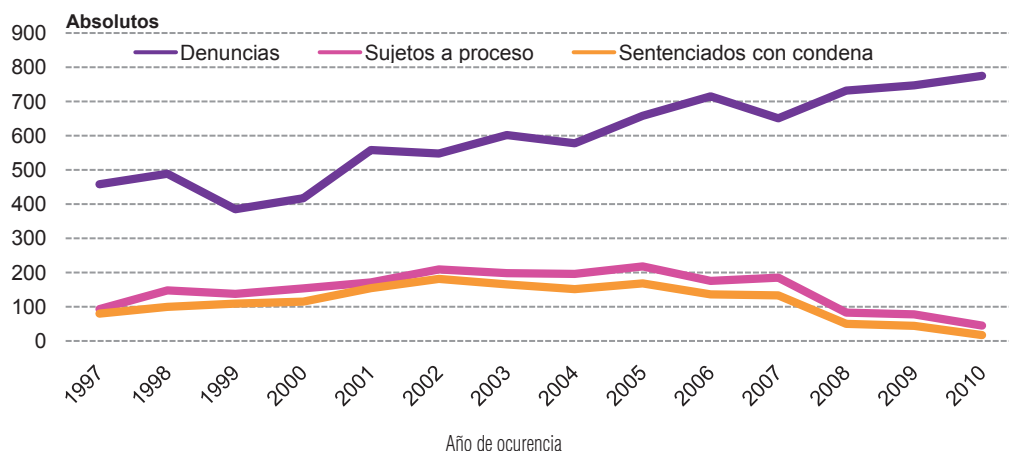
Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

Las estadísticas judiciales en materia penal que recaba el INEGI sobre los registros en los juzgados de primera instancia tienen limitaciones importantes para realizar estudios de género ya que no se conoce el sexo de las víctimas. Por este motivo no se utiliza esta estadística para hacer un análisis de los juicios por homicidio. Sin embargo, se decidió hacer un acercamiento sobre el tema de violencia contra las mujeres utilizando los datos sobre los delitos de violaciones y violencia familiar, bajo el supuesto de que la mayoría de las personas que denuncian estos delitos son mujeres y por tanto los juicios en su mayoría se referirán a delitos cometidos contra mujeres.

Para analizar el delito de violación se presentan las denuncias que reportó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y los presuntos responsables sujetos a proceso y los sentenciados condenatoriamente (véase Gráfica 11, página siguiente). Toda la información está referida al año de ocurrencia del delito para hacer comparable la información; sin embargo, dado que los procesos de procuración e impartición de justicia abarcan frecuentemente varios años, considerar varios años de registro para la reconstrucción de los datos mejora la calidad de la información utilizada. Así que la marcada disminución en los sujetos a proceso y sentencias condenatorias en los últimos años está relacionada principalmente con la falta de años de registro para completar la reconstrucción de los datos más que con un bajo nivel de impartición de justicia. En el caso de las violaciones, se observa que en Chihuahua hubo un

Gráfica 11.

Chihuahua: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010.



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

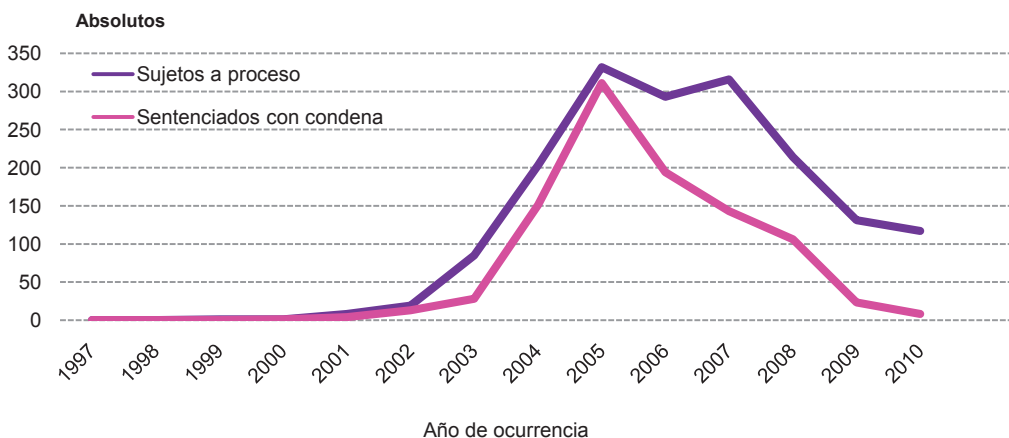
incremento importante en el número de violaciones de 1997 a 2010, mientras que los sujetos a proceso y los sentenciados con condena se mantuvieron más o menos en el mismo nivel. De tal forma que la brecha entre las denuncias y los sujetos a proceso y los sentenciados con condena aumentó con el paso de los años. Esto significa que los delitos por violación no se persiguen en un nivel aceptable y podría incluso hablarse de que existe un alto nivel de impunidad.

Desafortunadamente el SESNSP no reporta datos sobre denuncias por violencia familiar, así que presentamos en la Gráfica 12 únicamente los sujetos a proceso y los sentenciados con condena para poder tener una idea general de

cómo ha evolucionado el proceso de impartición de justicia entre 1997 y 2010. La gráfica muestra que a partir de 2002 comenzaron a registrarse sujetos a proceso y sentenciados con condena en Chihuahua. Es importante señalar que los sujetos a proceso son más que los sentenciados con condena, lo que implica que no en todos los casos se consigue condena para el presunto responsable, al menos con los datos disponibles. Esto empeoró en los últimos años, la brecha se abrió con mayor fuerza a partir de 2006, situación que puede estar relacionada, como se explicó, con el efecto de la reconstrucción de los datos.

Gráfica 12.

Chihuahua: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010.



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.